



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
TELÉGRAFO DE ESPAÑA
C/ Conde de Peñalver 19
Apdo. Correos 53120
28080 MADRID
www.telegrafistas.es

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
19 de marzo de 2026**

**SALÓN DE ACTOS EDIFICIO CLARA
CAMPOAMOR – CALLE CONDE PEÑALVER 19**

Estimados compañeros:

La Asociación Amigos del Telégrafo de España os convoca, para el próximo día 19 de marzo de 2026, a la Asamblea general extraordinaria que, en esta ocasión, se celebrará en Madrid, salón de actos del edificio "Clara Campoamor" calle conde de Peñalver 19 a las 10:30h, en primera convocatoria, y a las 11:00h en segunda convocatoria, en el mismo lugar, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.** Propuesta de modificación de los estatutos de la Asociación (Se acompaña texto de la propuesta)
- 2.** Ruegos y preguntas.
- 3.** Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea

Cordiales saludos,

Vicente Rubio Carretón
Presidente Asociación de Amigos del Telégrafo de España

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL TELÉGRAFO DE ESPAÑA		
ACTUAL	PROPUESTA	
Artº 3 1er párrafo.-Conde de Peñalver nro. 19 2a planta de Madrid, código postal 28070.	Conde de Peñalver nro. 19 de Madrid, código postal 28006.	
Artº 13 1er párrafo.- Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito.	Las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, preferiblemente por medios electrónicos.	
Art. 15º 1er párrafo.- La Asociación la regirá, administrará y representará el órgano de representación denominado JUNTA RECTORA, que estará formado por el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Vicetesorero, el Secretario, el Vicesecretario y un mínimo de cuatro y un máximo de diez vocales.	La Asociación la regirá, administrará y representará el órgano de representación denominado JUNTA RECTORA, que estará formado por el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Vicetesorero, el Secretario, el Vicesecretario, el Secretario de Organización y un mínimo de cuatro y un máximo de diez vocales.	
Art. 18º.-	Se añade este párrafo entre el primero y segundo actuales El órgano de representación quedará constituido válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros; y en segunda convocatoria, sea cual sea el número de ellos, que se tendrá que celebrar media hora después de la primera y en el mismo lugar.	
Art. 30º 1er párrafo.- En las cuentas corrientes o libretas de ahorro abiertas en establecimientos de crédito, deben figurar la firma del presidente, del vicepresidente, del tesorero y del secretario.	En las cuentas corrientes o libretas de ahorro abiertas en establecimientos de crédito, deben figurar la firma del presidente, del tesorero y del vicetesorero.	
Artº 33º último párrafo.- ajustado a lo dispuesto por la Ley 36/1988 de 5 de diciembre de Arbitraje	ajustado a lo dispuesto por la Ley 60/2003 de 23 de diciembre de Arbitraje.	